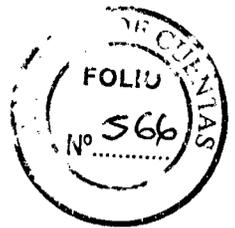




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 DIC 1996

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por Administración Central correspondiente al mes de Mayo - Ejercicio 1994 -; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los descargos correspondientes al capítulo de Observaciones formuladas mediante Resolución N°249/95 V.A., el área revisora considera necesario exponer la situación de los expedientes observados por el presente mes produciendo el Informe n°316/96 TCP.

Que de acuerdo al citado informe y analizada la documentación presentada, se da conformidad en forma parcial a los elementos de juicio aportados, aprobando las erogaciones correspondientes al Expte. N°7747/93, L.P. N°2610/94.

Que teniendo en cuenta las actuaciones del Tribunal de Cuentas es necesario desafectar los pagos realizados en concepto de publicidad y encuestas a la empresa Kayen Publicidad S.R.L. por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00), incorporando dicho importe al Expte. N°97/96, a efectos de ser tratado por cuerda separada de conformidad a lo aconsejado por la Secretaría Legal mediante Nota Interna N°141/96.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en art. 2°) inc. b) de la Ley Provincial N°50.

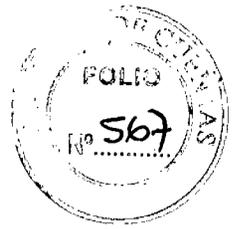
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 1°) **AMPLIAR** parcialmente la rendición de cuentas presentada por Administración Central del mes de Mayo - Ejercicio 1994 - y disponer la correspondiente acreditación a la ficha cuenta por el importe total y efectivo de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$29.750,00), referente al Expte. N°7747/93, L.P. N°2610/94.

ARTICULO 2°) **DESAFECTAR** de la rendición de cuentas presentada por Administración Central, correspondiente al mes de Mayo/94 la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00) de Kayen Publicidad S.R.L., por incorporarse al Expte. N°97/96 por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°) **DECLARAR** libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°) al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI.

ARTICULO 4°) **REGISTRAR**, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 196/96

T.C.
A.Y
A.Y
MLPT
V.B. M

C. P. N. CLAUDIO A. PICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia